

AYUNTAMIENTO DE Amieva

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el TREINTA Y UNO de MAYO de 2013	
Hora de celebración: 12 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Amieva	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

ALCALDE

- JOSE FELIX FERNANDEZ FERNÁNDEZ (FAC)

CONCEJALES

- JOSE REDONDO ALVAREZ (FAC)
- EVARISTO PARRONDO FEITO (FAC)
- JOSE MANUEL VEGA CASERO (PP)
- ANGEL GARCIA GARCIA (PSOE)
- M^a DE LA CONCEPCION RIVERO REDONDO (PSOE)
- LUIS ALBERTO MAMES DELGADO (PSOE)

Secretaria:

- M^a CRISTINA CABRERO MENENDEZ

Ausentes: NINGUNO

En la localidad de Precendi (Amieva) siendo las doce horas del día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2013, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión EXTRAORDINARIA, previamente convocada, bajo la Presidencia del SR. ALCALDE D. JOSE FELIX FERNANDEZ FERNANDEZ, con asistencia de los miembros de la Corporación que se enumeran en el encabezamiento que suponen la totalidad del número que componen la misma.

La Corporación está asistida por la Secretaria/Interventora D^{ña} M^a CRISTINA CABRERO MENENDEZ.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (22 DE MARZO DE 2013).

El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada con fecha 22 de marzo de 2013 que has sido distribuida con la convocatoria.

No habiendo intervenciones a la redacción de las actas mencionadas, con el voto favorable de todos los miembros de la Corporación presentes, se da por aprobada el Acta de la Sesión de fecha 22/03/2013.

2.- CONCESION DE GRATUIDAD TEMPORAL DEL ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN VILLAVERDE POR MOTIVOS DE EMERGENCIA SOCIAL A FAVOR DE DÑA Mª JOSE DE TOMAS VEGA.

Por el Sr. Alcalde se informa a los miembros de la Corporación que la Vivienda de las antiguas escuelas de Villaverde se encuentra arrendada a Dña Mª José De Tomás Vega, la cual está pasando por una situación económica muy delicada.

Examinados la información facilitada por los servicios de Tesorería municipal se puede constatar que la cuota del arrendamiento lleva sin abonarse desde el mes de julio de 2012.

A este respecto por los Servicios Sociales intermunicipales se procedió a la elaboración de un informe, que obra en el expediente y del que se da cuenta.

La propuesta realizada por el Sr. Alcalde, a la vista del informe social y en consideración de que por la situación económica y social de Dña Mª de José De Tomás Vega va a ser imposible el cobrar las mensualidades pendientes y le va a ser muy difícil el pagar las sucesivas, es la siguiente:

PRIMERO.- Los meses de julio a Diciembre de 2012 así como de enero a mayo de 2013 que están pendientes de pago, proceder a la anulación de derechos reconocidos.

SEGUNDO.- Se concede un periodo de 3 meses, desde junio hasta agosto de 2013, de exención de pago de renta al objeto de que la ocupante de la vivienda de las antiguas escuelas de Villaverde busque trabajo y mejore su situación. Transcurrido dicho periodo se escuchará informe de los Servicios Sociales.

Pide la palabra Don Angel Garcia Garcia, portavoz del Grupo Municipal del PSOE, e interviene para exponer que, tanto a través de la Mancomunidad de Cangas de Onís, Amieva y Onís como a través del Principado de Asturias, existen líneas de ayudas al arrendamiento. Se pregunta si se conoce si la Sra. De Tomás Vega a intentado acudir a alguna de esas vías e igualmente si se conoce el tiempo aproximado de duración de su situación.

Por el Sr. Presidente manifiesta que se trasladarán dichas cuestiones a los Servicios Sociales.

No habiendo más intervenciones al respecto, por UNANIMIDAD de los miembros presentes, que son la totalidad de los que componen la Corporación se acuerda dar aprobación a la propuesta del Sr. Alcalde.

3.- SOLICITUD, DE DON FELIX SALAZAR LABRA, DE BONIFICACION DEL 95% DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS EN LICENCIA Nº 42/2012 DE REPARACION DE CUADARA GANADERA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la solicitud formulada por Don Felix Salazar Labra, vecino de Carbes, al objeto de que en virtud de lo dispuesto en el art. 6.b) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se apruebe la bonificación del 95% del Impuesto que corresponde a la Licencia de obras Expte LIC/2012/42 para ejecución de "reconstrucción de cubierta y fachadas de cuadra en cuebru (Valle de Curies).

Visto que el art. 6.b) de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras establece:

<< Igualmente tendrán acceso a esta bonificación, cabañas en el Parque Nacional, las restauraciones de hórreos y otros elementos etnográficos. En todos los casos, corresponderá el reconocimiento y la declaración del interés o utilidad municipal al Pleno de la Corporación, y se accederá, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros>>.

Pide la palabra Don Angel Garcia Garcia, portavoz del Grupo Municipal del PSOE y manifiesta que en este caso la licencia de obras solicitada no era para actuación en una cabaña sino en una cuadra y la ordenanza habla de cabañas.

Dado que en concepto de cabaña no es el mismo que el de cuadra y que para actuaciones en cuadras no está prevista ningún tipo de bonificación en la Ordenanza de aplicación,

Por UNANIMIDAD de los miembros que componen la Corporación, se acuerda:

PRIMERO.- Denegar la bonificación del 95% del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras solicitado por Don Felix Salazar Labra para la ejecución de obras consistentes en "reconstrucción de cubierta y fachadas de cuadra en cuebru (Valle de Curies)" para las cuales se concedió licencia municipal en expediente LIC/2012/42.

SEGUNDO.- Proceder a liquidación complementaria del Impuesto a fin del abono del 100% de su importe.

4.- PROPUESTA SOBRE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO POLIVALENTE DE ATENCION A MAYORES DEPENDIENTES Y SU GESTION.

Con fecha 14 de Diciembre de 2009, El Ayuntamiento de Amieva y el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, firman CONVENIO DE COLABORACION PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO POLIVALENTE DE ATENCION SOCIAL A PERSONAS DEPENDIENTES.

Con fecha 01/06/2011, se reciben las obras ejecutadas por la Empresa Contratas Iglesias tras haber sido finalizadas y ejecutadas conforme a proyecto según el Certificado de Final de obras emitido por el Técnico redactor del Proyecto Don Belarmino Blanco Rodríguez.

Por Resoluciones de 6 de junio de 2012 de la Directora General de Políticas Sociales, se concede al Ayuntamiento de Amieva "autorización administrativa de funcionamiento del Centro de Alojamiento para personas mayores denominado CENTRO POLIVALENTE DE RECURSOS (C.P.R.) AMIEVA" y "autorización administrativa de funcionamiento del Centro de día para personas mayores denominado CENTRO POLIVALENTE DE RECURSOS (C.P.R.) AMIEVA".

Dado que los Servicios Sociales y los Servicios de atención a personas mayores y de dependencia no son de competencia municipal y que este Ayuntamiento no dispone de medios personales ni económicos para asumir dichas prestaciones, y considerando igualmente que la normativa del Estado se direcciona en el sentido de que los Ayuntamientos NO PODRAN asumir ni prestar servicios que no sean de su propia competencia cuando se encuentren en incumplimiento de lo dispuesto en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera e incluso que podrían ser intervenidos en la prestación de los servicios que le son propios cuando se encuentren en situación de incumplimiento.

Por esta Alcaldía se han mantenido varias reuniones con la Consejera de Bienestar Social, con el Director General de Dependencia así como con el Presidente del Principado de Asturias a fin de buscar soluciones para proceder a la puesta en funcionamiento del Centro de Mayores. En dichas reuniones, por esta Alcaldía, se barajaron varias opciones, tales como: Que fuese el propio Principado, al igual que en el resto de Concejos de Asturias quien gestionase en Centro de Mayores; otra opción ofrecida era la posibilidad de la firma de una adenda al Convenio actual de Plazas Concertadas para su ampliación de forma que todas estuvieran concertadas; otra solución era que el Ayuntamiento externalizase el funcionamiento del servicio a través de una

cesión de uso gratuito a la FAMPA para que esta organización gestionase el Centro (en este caso se informó al Principado de Asturias que la FAMPA se había puesto en contacto con esta Alcaldía para manifestar su interés en que el Centro entrase en funcionamiento e incluso se ofrecieron para llevar ellos la gestión).

En dichas reuniones, la postura del Principado de Asturias ha sido con una rotunda negativa a la ampliación de plazas concertadas y a la gestión del Centro por parte de la Comunidad Autónoma.

Sin embargo respecto a que la FAMPA gestionase el Centro, el Principado de Asturias se manifestó de acuerdo, ya que esta Organización sin ánimo de lucro es conocida en la Comunidad Autónoma porque ya viene colaborando en la gestión de residencias de titularidad del Principado desde 2001, con magníficos resultados.

Puesto que para que pudiese ser posible la mencionada cesión gratuita, y así, de una vez por todas, con un año de retraso su apertura pudiera ser factible,

Por esta Alcaldía se propone:

PRIMERO.- Se proceda a la inscripción del Centro Polivalente de Mayores en el Registro de la Propiedad como un bien de titularidad municipal con naturaleza de <Bien Inmueble Patrimonial> afectado al uso de "Establecimiento de Atención a personas mayores en régimen Residencial y Centro de Día".

SEGUNDO.- Proceder al inicio de expediente de "Cesión gratuita del inmueble a la FAMPA" al objeto de que sea esta organización sin ánimo de lucro, que defiende los derechos de las personas mayores, aglutina a más de 80 asociaciones y gestiona residencias públicas; la que lleve el funcionamiento y gestión del Centro Polivalente de Atención de Personas Dependientes de Sames como Centro Residencial de Mayores y Centro de Día.

TERCERO.- En caso de su aprobación por el Pleno, dar traslado del acuerdo al Principado de Asturias (Consejería de Bienestar Social) al objeto de que, en calidad de Organismo Autónomo con competencias en Servicios Sociales y Dependencia, manifieste, en su caso, oposición al acuerdo adoptado.

CUARTO.- En caso de que en un plazo razonable, por el Principado de Asturias no se formulase objeción alguna, llevar a cabo los trámites administrativos que procedan a fin de ejecución de la propuesta aprobada.

Pide la palabra Don Angel Garcia Garcia, portavoz del Grupo Municipal del PSOE y manifiesta que está de acuerdo con la necesidad de que el Centro Polivalente de Mayores de Sames se abra y le parece bien lo expuesto por la Alcaldía, pero solicita que se deje el asunto sobre la mesa y se posponga su debate hasta el próximo pleno ordinario que se celebre en el mes de junio al objeto de que el Grupo Municipal del PSOE pueda obtener copia de los informes jurídicos y de la propuesta de la Alcaldía para su estudio y poder emitir un voto con más conocimiento del asunto.

Por la Alcaldía se entiende la postura del grupo municipal del PSOE y hasta la encuentra razonable, pero considerando que la apertura del Centro ya lleva acumulado un año de retraso, igualmente considera que no debe dilatarse más en el tiempo. No obstante, a esta sesión se presenta la propuesta de iniciar expediente y seguramente se debatirá la solución definitiva en otras sesiones.

Por la Alcaldía se mantiene la propuesta que se somete a votación de los miembros de la Corporación.

Con el resultado de CUATRO VOTOS A FAVOR, emitidos por la totalidad de los miembros del Grupo municipal de FORO Y DEL PP, y TRES ABSTENCIONES emitidas por la totalidad de los miembros del grupo municipal del PSOE, lo que representa la mayoría absoluta de la totalidad de miembros de la Corporación se ACUERDA DAR APROBACIÓN A LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE.

5.- PERSONACION EN PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 83/2013 INTERPUESTO POR DON ANGEL SANCHEZ ALONSO CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE AMIEVA. SOLICITUD DE ASISTENCIA LETRADA AL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Por el Sr. Alcalde se informa:

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2012, previo informe técnico favorable e informe jurídico, se concede licencia de obra (Expte 18/12) a Dña Marina Cayarga Pintado para la "Rehabilitación de vivienda unifamiliar en vis según proyecto y documentación aportados".

Tras examinar el expediente en calidad de interesado en el mismo, Don Angel Sanchez Alonso, con fecha 20/12/2012, se solicita la paralización de las obras en ejecución por infracción de las directrices del Plan General de Ordenación de Amieva.

Previo informe emitido por el técnico municipal, por Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2013, se desestima la pretensión de Don Angel Sanchez Alonso.

Con fecha 5/05/2013 se recibe oficio del Juzgado de lo Contencioso/Administrativo nº 2 de Oviedo comunicando apertura de procedimiento abreviado nº 0000083/2013 y solicitando remisión del expediente.

Emitidos informes técnicos y jurídicos y visto cuanto antecede, por el Sr. Alcalde se somete a consideración del Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Ratificar resolución de la Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2013 que resolvía la personación en el procedimiento mediante la remisión del expediente.

SEGUNDO.- Solicitar la asistencia letrada del Principado de Asturias según lo dispuesto en virtud de lo dispuesto en el Decreto 99/88, de 29 de septiembre, por el que se regula la asistencia letrada a las Entidades Locales del Principado de Asturias.

TERCERO.- En caso de ser concedida la asistencia letrada por parte del Principado de Asturias, otorgar poder general para pleitos a favor de los letrados y procuradores que disponga la Administración Autonómica.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuantas gestiones y firmas de documentos sean necesarios a fin de ejecución del presente acuerdo, tramitación del expediente y el procedo judicial.

Con el resultado de CUATRO VOTOS A FAVOR, emitidos por la totalidad de los miembros del Grupo municipal de FORO Y DEL PP, y TRES ABSTENCIONES emitidas por la totalidad de los miembros del grupo municipal del PSOE, lo que representa la mayoría absoluta de la totalidad de miembros de la Corporación se ACUERDA DAR APROBACIÓN A LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE.

6.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL <FORO> SOBRE LAS PREJUBILACIONES DE LA MINERIA DEL CARBON.

Por el Sr. Alcalde se retira el asunto del orden del día por extemporal, ya que este asunto ya está en tramitación en los tribunales y en el Gobierno Regional.

7.- INFORMACION SOBRE ALEGACIONES FORMULADAS AL PLAN DE GESTION DE RESIDUOS DE ASTURIAS.

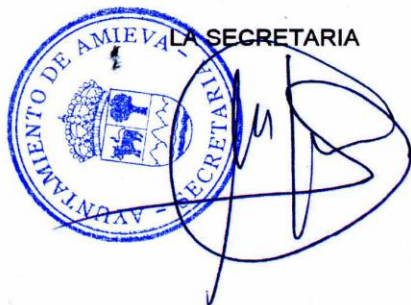
Visto Que, el pasado día 25 de febrero de 2013 ha sido publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el anuncio de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente por el que se somete a información pública durante un plazo de 45 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del mencionado anuncio, el documento del Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias 2014-2024, que incluye el Programa de Prevención de Residuos, y el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) del citado Plan, para la puesta a disposición del público, permitir la participación pública en la elaboración del Plan y al efecto de que cualquier persona física o jurídica pueda formular, dentro del referido plazo, las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

Que, de acuerdo con el trámite conferido, mediante escrito de fecha 15 de marzo de 2013 por la Alcaldía se formularon alegaciones al Plan y del cual se da lectura íntegra ante los miembros de la Corporación.

No habiendo intervenciones sobre el asunto, la totalidad de los miembros de la Corporación se dan por enterados.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las catorce horas y quince minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretaria, DOY FE.

LA SECRETARIA



VºBº
EL ALCALDE

